OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0035/03/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1552/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de marzo de 2024

EJIDO SAN MIGUEL TLAIXPAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-039/2020-NA de fecha 17 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 433.159 Metros cúbicos	45	295	339	27069837	27069881
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 95.550 Metros cúbicos	10	87	96	27069882	27069891
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, *Abies religiosa,* (Oyamel), 57.330 Metros cúbicos	6	57	62	27069892	27069897
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, *Pinus spp.,* (Pino), 139.235 Metros cúbicos	15	90	104	27069898	27069912
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, *Pinus spp.,* (Pino), 23.869 Metros cúbicos	4	31	34	27069913	27069916
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, *Pinus spp.,* (Pino), 19.891 Metros cúbicos	4	22	25	27069917	27069920
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 67.187 Metros cúbicos	7	1	7	27069921	27069927
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 78.385 Metros cúbicos	8	5	12	27069928	27069935
Ejido San Miguel Tlaixpan, Texcoco, P-15-099-MIG-002/20, leña en raja, *Otras hojosas,* (Varias especies), 55.989 Metros cúbicos	6	6	11	27069936	27069941

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0035/03/24
Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1552/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de marzo de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. M.V.Z. Alejandra Valadez Quintanar- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Naucalpan, Estado de México.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*